

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticinco, en el domicilio legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz sito en la calle Pico de Orizaba, Número 5, colonia Sipeh Ánimas, de esta ciudad, se hace constar que en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción I y Capítulo III del Título V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran presentes en la sala de juntas de este Organismo, los siguientes servidores públicos integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz: LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ, Presidenta del Comité, MTRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOVA ÁLVAREZ, y LIC. SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO, ambos Vocales del Comité. Asimismo, se encuentra presente el MTRO. LUIS ÁNGEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, Secretario del Comité, quienes se reunieron en sesión extraordinaria para acordar el siguiente: -----

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versión pública de un contrato de suministro de bienes llevado a cabo durante el cuarto trimestre de 2024, presentada por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración para el cumplimiento de obligaciones de transparencia.
4. Sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de 49 Recomendaciones emitidas durante el cuarto trimestre de 2024, presentadas por la Secretaría Ejecutiva.
5. Elaboración y lectura del acta de asamblea.

### **DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

1.- Para dar inicio a la Asamblea, la Presidenta del mismo, procedió a pasar lista a los integrantes, estando presentes: Lic. Minerva Regina Pérez López, Mtro. Miguel Ángel Córdoba Álvarez, y Lic. Sandra Jazmín Velasco Toto, la primera en su carácter de Presidenta y los demás en su carácter de Vocales; así como el Mtro. Luis Ángel López Hernández, Secretario del Comité. Una vez realizado el pase de lista, se declaró formalmente instalado el Comité, para proceder al desahogo de los puntos que conforman el Orden del Día. -----

2.- Acto seguido, la Presidenta del Comité, solicita a los demás integrantes que de no haber inconveniente se agregue un tema de análisis al Orden del Día, correspondiente al sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y las versiones públicas de las Recomendaciones 75/2024 a 123/2024 emitidas durante el cuarto trimestre del año 2024, elaboradas por la Secretaría Ejecutiva a su cargo para dar cumplimiento a obligaciones de transparencia. -----

Acto seguido, la Presidenta del Comité, solicita al Secretario que proceda a dar lectura al Orden del Día modificada, la cual fue aprobada por unanimidad procediéndose a su desahogo. -----

3.- En el desahogo del punto tres del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta presentada en el correo electrónico de fecha 20 de enero, por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, relativa a la clasificación de información confidencial y versión pública de un contrato de suministro de bienes , en el cual se omiten cuentas bancarias, lo anterior para su publicación y cumplimiento de las obligaciones de transparencia. Acto seguido, la Presidenta pone a la vista del resto de integrantes del Comité la versión pública presentada para proceder a su revisión. Concluida la revisión, el Secretario del Comité procede a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobadas por unanimidad de votos. -----

4.- En el desahogo del punto cuatro del Orden del Día, la Presidenta del Comité expone a los presentes la propuesta correspondiente al sometimiento a aprobación de la clasificación de información en la modalidad de confidencial y las versiones públicas de las Recomendaciones 75/2024 a 123/2024 emitidas durante el cuarto trimestre del año 2024, elaboradas por la Secretaría Ejecutiva a su cargo para dar cumplimiento a la publicidad de las recomendaciones señalada en el artículo 178 del Reglamento Interno, misma que será retomada por la Dirección de Seguimiento y Conclusión para la actualización de sus obligaciones de transparencia. La Presidenta señala que en dichas versiones públicas, se han omitido los datos personales de todas las personas involucradas tales como: Nombres propios, nombres de servidores públicos involucrados, nombres de testigos, nombres de personas involucradas, edad, domicilio, número de patrulla, número de carpetas de investigación, descripción física, descripción de emociones o sentimientos, ingresos por multa, ingresos por abono de seguro, enfermedades y/o padecimientos, números de taxis, nombres de policías, números de denuncia, estado de salud, número de proceso penal, ocupación, número de personal, nombre de sindicato, cedula profesional, radicación ministerial, número de teléfono, número de placas de circulación, historial académico, número de serie de vehículo, nombre de colectivo, correo electrónico, clave patronal, número de seguridad social, lugar de nacimiento, número de credencial, afiliación sindical, número de expediente de investigación administrativa, número de serie y motor, lugar de origen, lugar de trabajo, referencias personales, referencia geográfica de fosa, sintomatología, nombres de medicamentos, fecha de nacimiento, número de cunero, número de reporte de desaparición, perfil de red social, cuenta bancaria, clave escolar, cantidad por concepto de importe, seudónimo, número de ficha de búsqueda, así como cualquier otra información que haga identificable a las personas y que se considera sensible, con la finalidad de resguardar su identidad. -----

Acto seguido, la Presidenta pone a la vista del resto de integrantes del Comité las versiones públicas presentadas por la Secretaría Ejecutiva a su cargo, para proceder a su revisión. Concluida la revisión, la Presidenta solicita al Secretario que proceda a recabar la votación de los integrantes del Comité, quedando aprobadas por unanimidad de votos. -----

5.- Para finalizar la sesión, en uso de la voz nuevamente, la Presidenta del Comité solicita un receso de 20 minutos para que el Secretario del mismo, proceda a la elaboración del acta correspondiente.

-----

Se reanuda la sesión, siendo las diecisiete horas, acto seguido, en uso de la voz el Secretario del Comité, procede a dar lectura del acta para la aprobación de los acuerdos en ella contenida, la cual es aprobada por unanimidad de todos los participantes. Hecho lo anterior, se da por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas con cinco minutos, del día de su inicio. -----

---

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA

---

LIC. SANDRA J. VELASCO TOTO  
VOCAL

---

MTRO. MIGUEL A. CÓRDOVA ÁLVAREZ  
VOCAL

**ACUERDO CT-SE-CEDHV-03/23/01/2025 DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES LLEVADO A CABO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2024, ASI COMO LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y VERSIONES PÚBLICAS DE RECOMENDACIONES EMITIDAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2024, PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

### CONSIDERANDOS

I. Que el día tres de octubre de dos mil dieciséis, se constituyó el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en Sesión Ordinaria, quedando asentado mediante ACTA-CIAR04-03-10-2016, a cuyos integrantes se les otorgaron las atribuciones contenidas en el actual Capítulo III, del Título V, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Que de conformidad con lo ordenado por los artículos 131 fracciones I y II, 150 fracción II y 151 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, compete al Comité de Transparencia la declaración de inexistencia, clasificación, declaración de incompetencia o ampliación del plazo, respecto de la información requerida a través de las solicitudes de información así como cualquier otra decisión relacionada con la información que genera la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

III. Que de conformidad con los artículos 2º, 15 y 19, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública en medios electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

IV. Que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la carga de información del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a la actualización del cuarto trimestre de 2024, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración propuso la clasificación de información confidencial y aprobación de versión pública de un contrato de suministro de bienes.

V. Que para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, la Presidenta del Comité y Secretaria Ejecutiva de la Comisión, solicitó la clasificación de información confidencial y la aprobación de versiones públicas de 49 Recomendaciones emitidas durante el cuarto trimestre de 2024, por contener datos personales.

VI. Que al haber recibido el Comité de Transparencia la propuesta en los términos que anteceden, es legalmente competente para validar la aprobación, de conformidad con los preceptos legales antes citados y sus correlativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por las razones que anteceden, el Comité de Transparencia en seguimiento a lo acordado en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 60 fracción III, 72, y 131 fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versión pública de un contrato de suministro de bienes, referido en el considerando **CUARTO** que antecede, requerida para el cumplimiento de obligaciones de transparencia en términos de los artículos 2º, 15 y 19 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese sentido, tratándose de particulares, de conformidad con los artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3º fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, existe la obligación legal de proteger todos los datos personales, para evitar así una intromisión en su vida privada. Tal es el caso de los datos que se encuentran en los contratos de suministro de bienes, como son las cuentas bancarias de particulares.

Por lo expuesto anteriormente, **se aprueba por unanimidad de votos** la clasificación de información confidencial y la versión pública de un contrato de suministro de bienes, presentado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, de conformidad con lo siguiente:

1. **Contrato de suministro de bienes:** Se eliminan los datos correspondientes cuentas bancarias de particulares.

**SEGUNDO.** – De conformidad con los artículos 60 fracción III, 72, y 131 fracciones II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **se aprueba por unanimidad de votos** de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información en la modalidad de confidencial y versiones públicas de 23 recomendaciones emitidas durante el cuarto trimestre de 2024, referidas en el considerando **QUINTO** que antecede, por las razones que a continuación se manifiestan.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 3º fracción X de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas para el Estado de Veracruz, cualquier información que identifique o haga identificable a una persona física es un dato personal, ya sea que esté expresada en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato, ya que pueden revelar información de las personas que corresponden a su vida privada.

Tratándose de particulares, de conformidad con los artículos mencionados, existe la obligación legal de proteger todos los datos personales, para evitar así una intromisión en su vida privada. Tal es el caso de los datos correspondientes a los particulares involucrados en las resoluciones emitidas por este Organismo. Por lo anterior, la divulgación de las recomendaciones emitidas se realiza a través de un texto que contiene una versión pública de las mismas, en la que se omite toda información que contenga datos personales o que haga identificable a una persona, por considerarse a esta información como confidencial. En ese sentido, considerando que dichas versiones públicas omiten la información confidencial o sensible de las víctimas o testigos involucrados en cada caso, son susceptibles de aprobarse para la publicación como obligaciones de transparencia a fin de resguardar la identidad de dichas personas.

Por lo expuesto anteriormente, **se aprueba por unanimidad de votos** las versiones públicas de 49 recomendaciones emitidas durante el cuarto trimestre de 2024 presentadas por la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento al artículo 178 del Reglamento Interno de la Comisión y la publicación de obligaciones de transparencia, de las cuales el área refiere haber omitido los siguientes datos:

1. **Versiones públicas de las (49) Recomendaciones 75/2024 a 123/2024 emitidas durante el cuarto trimestre de 2024, se omiten los datos personales correspondientes a:** Nombres propios, nombres de servidores públicos involucrados, nombres de testigos, nombres de personas involucradas, edad, domicilio, número de patrulla, número de carpetas de investigación, descripción física, descripción de emociones o sentimientos, ingresos por multa, ingresos por abono de seguro, enfermedades y/o padecimientos, números de taxis, nombres de policías, números de denuncia, estado de salud, número de proceso penal, ocupación, número de personal, nombre de sindicato, cedula profesional, radicación ministerial, número de teléfono, número de placas de circulación, historial académico, número de serie de vehículo, nombre de colectivo, correo electrónico, clave patronal, número de seguridad social, lugar de nacimiento, número de credencial, afiliación sindical, número de expediente de investigación administrativa, número de serie y motor, lugar de origen, lugar de trabajo, referencias personales, referencia geográfica de fosa, sintomatología, nombres de medicamentos, fecha de nacimiento, número de cunero, número de reporte de desaparición, perfil de red social, cuenta bancaria, clave escolar, cantidad por concepto de importe, seudónimo, número de ficha de búsqueda, así como cualquier otra información que haga identificable a las personas y que se considera sensible, con la finalidad de resguardar su identidad.

**TERCERO.** - El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

**CUARTO.** - Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que haga del conocimiento del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración, los términos aprobados por este Comité respecto a los puntos objeto de análisis.

**QUINTO.** - Publíquese este acuerdo en el Portal de Transparencia de esta Comisión Estatal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, como corresponda según los lineamientos de la materia.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veinticinco.

---

LIC. MINERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ  
PRESIDENTA

---

LIC. SANDRA J. VELASCO TOTO  
VOCAL

---

MTRO. MIGUEL A. CÓRDOVA ÁLVAREZ  
VOCAL